

Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de reclamaciones, según prescribe el art. 192 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, y Ordenanza Fiscal reguladora del tributo.

Bobadilla, a 26 de febrero de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.298

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brieua de Cameros

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, elevándose a definitivo en ausencia de las mismas.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Brieua de Cameros, a 12 de febrero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Exposición pública de la rectificación del Padrón de habitantes
III.C.299

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de febrero de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1988, queda expuesta al público por término de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento de conformidad con lo determinado en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.960/1986, de 11 de julio.

Badarán, a 29 de febrero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.311

Confeccionada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1988, según lo dispuesto en el art. 82-1 del Reglamento de Población y D.T. de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de junio, se expone al público durante quince días a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Cañas, a 2 de marzo de 1988.— El Alcalde, José Antonio Merino Hernáiz.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación definitiva de la Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Rústica y Urbana III.C.312

Elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo Plenario de 22 de diciembre de 1987 relativo a Modificación de tipo de gravamen de la contribución rústica y urbana, se ofrece el texto íntegro de la modificación:

1.— El tipo de gravamen para la Contribución Urbana, queda fijado en el 24% sobre la base liquidable.

2.— El tipo de gravamen para la Contribución Rústica, queda fijado en el 15% sobre la base liquidable.

El presente acuerdo, de conformidad con la disposición transitoria de la Ley 26/1987 de 11 de diciembre, surte efecto desde el 1 de enero de 1988.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Fuenmayor, 3 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.313

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenmayor

Hace saber: Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fuenmayor, a 4 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.300

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gallinero de Cameros

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Gallinero de Cameros, a 29 de febrero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987
III.C.301

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del mismo y correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Grávalos, 1 de marzo de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Exposición pública de los padrones de varias tasas III.C.277

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 19 de febrero de 1988 los Padrones para la exacción de las Tasas Municipales por abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado 2º semestre de 1987, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días al efecto de que por los interesados se formulen reclamaciones que estimen oportunas.

Hormilleja, 26 de febrero de 1988.— El Alcalde en Funciones.

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.314

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del padrón